

Convocatoria para la selección de profesores en el marco de la acción de movilidad docente del Programa Erasmus+, Curso académico 2014-2015.

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca ayudas económicas para profesores en el marco del Programa, Erasmus+ para la realización de estancias breves en instituciones de enseñanza superior de la Unión Europea con las que la Universidad de Cantabria tiene firmados convenios inter-institucionales en el marco del program Erasmus+.

1-Objetivos generales del programa.

- Ampliar las posibilidades de desarrollo personal y profesional del personal docente de la Universidad de Cantabria.
- Internacionalizar el contenido de los estudios que ofrece la Universidad a través del efecto multiplicador que ejercerá la experiencia internacional de los profesores, además de ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Ofrecer a los estudiantes que no participen directamente en programas de movilidad la posibilidad de beneficiarse del conocimiento y la experiencia docente de otros países desde su propia universidad de origen.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Consolidar los vínculos entre las universidades con las que se mantienen convenios inter-institucionales

2-Objetivo específico del programa.

El objetivo específico de esta convocatoria pretende apoyar la impartición de docencia de profesorado de la UC y centros adscritos, en universidades europeas.

Dichas estancias deberán reunir los siguientes requisitos

- La duración de la estancia no podrá ser inferior a 2 días, ni superior a 5 y se deberán certificar un mínimo de 8 horas lectivas.
- Las estancias se realizarán entre el día de publicación de esta convocatoria y el 1 de agosto de 2015.
- La docencia se debe realizar en un programa de estudios oficial y conducente a titulación en la universidad de destino.
- Las estancias deberán realizarse en universidades con las que haya establecido convenios bilaterales y en las áreas incluidas en dichos convenios. Estas universidades deberán ser titulares de una ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).
- La oferta de movilidad se puede consultar a través del siguiente link:
<http://www.unican.es/WebUC/Unidades/relint/profesorado/-+Programa+Erasmus+de+movilidad+de+profesores.htm>
- Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título en la universidad de acogida.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (1ª planta). Avda. Los Castros s/n. 39005 Santander. España
Tfno.: +34 942 201 051/52/38 - Fax: +34 942 201 078 - e-mail: vr.internacional@unican.es

3-Beneficiarios.

El programa está dirigido al Personal docente de la Universidad de Cantabria, funcionario o contratado y de centros adscritos (incluyendo los doctorandos que formen parte de la nómina de la UC)

4-Procedimiento de selección de candidatos y concesiones.

La concesión de las ayudas la realizará la Comisión de Relaciones Internacionales una vez estudiadas las solicitudes presentadas y la resolución será publicada en la Página Web de este Vicerrectorado.

Los criterios de selección darán preferencia a los profesores que presenten actividades de movilidad que permitan elaborar nuevos materiales didácticos y que se utilicen para consolidar y/o ampliar los vínculos entre departamentos y facultades así como para preparar futuros proyectos de colaboración entre la universidad de Cantabria y la universidad de destino así como para impartir docencia en programas solidamente establecidos (Másteres Erasmus Mundus.)

El número de ayudas concedidas dependerá de la disponibilidad presupuestaria anual y, en cualquier caso no podrán concederse más dos movibilidades por profesor durante el mismo curso académico. La Comisión de Internacionalización se reserva la posibilidad de limitar el número de estancias por curso académico y por beneficiario. En caso de movibilidades con circunstancias similares, la concesión se realizará en función del orden de entrada en Registro de las solicitudes correspondientes.

Todos los solicitantes deberán presentar un Acuerdo de Movilidad que debe ser aceptado y firmado por todas las partes antes del inicio de la estancia.

5-Financiación.

Las actividades de movilidad docente estarán financiadas por la Unión Europea a través del Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, y co-financiadas por la propia Universidad de Cantabria. La dotación de las ayudas no podrá en ningún caso ser superior a 1.100 € para el personal de la UC. Los profesores de los centros adscritos recibirán únicamente la cuantía de la ayuda procedente de la Unión Europea

Los gastos de manutención serán una cantidad diaria destinada a financiar la actividad docente en el extranjero, que se corresponderá al grupo al que pertenezca el país de destino (ver Anexo II Módulo OAPEE), según los días justificados de docencia.

Los gastos de alojamiento deberán de estar justificados con factura de hotel. No se admitirán recibos de alojamiento en viviendas particulares o apartamentos.

Los gastos de desplazamiento se calcularán por tramos de distancias (ver anexo II Módulo OAPEE adjunto) dependerán de la distancia en kilómetros entre el lugar de trabajo del solicitante y el lugar de la universidad de acogida. El cálculo de esta distancia se hará con el Calculador de distancias que ha diseñado la Comisión Europea para el programa Erasmus. (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

No se pagarán los días de movilidad si no son lectivos.

El importe de la ayuda será abonado al término de la misión docente directamente al profesor y una vez presentados los documentos justificativos requeridos, en función del número de días de estancia indicados en el certificado de docencia.

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (1ª planta). Avda. Los Castros s/n. 39005 Santander. España
Tfno.: +34 942 201 051/52/38 - Fax: +34 942 201 078 - e-mail: yr.internacional@unican.es

No se facilitarán anticipos.

Se financiarán exclusivamente las estancias que se realicen hasta el 1 de agosto de 2015 y excepcionalmente, hasta el 30 de septiembre de 2015.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o de investigación vinculadas a otros programas o proyectos de la Universidad.

Se podrá recabar ayudas económicas especiales a través del OAPEE, en el caso de existir profesorado con algún tipo de minusvalía física.

6-Gestión

La gestión global de las actividades de movilidad docente estará centralizada en la Oficina de Relaciones Internacionales.

7- Documentación

A-En el momento de la solicitud:

- Impreso de solicitud.
- Acuerdo de Movilidad para docencia (si no se presenta en este momento la concesión será provisional a la presentación de este documento antes de la realización del inicio de la estancia de movilidad.
- Impreso de cesión de datos
- Fotocopia del DNI

B- Al finalizar la estancia:

- Documentos originales de gastos de desplazamiento y alojamiento.
- Informe final del profesor.
- Certificado de estancia. Documento original de la visita docente que deberá incluir la fecha de inicio y fin de la actividad, debidamente firmado y sellado por la U. de destino. La fecha de la firma siempre tiene que ser del mismo día o posterior al término de la actividad.

8- Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario es responsable de la tramitación y pago, en su caso de la cobertura aseguradora sanitaria de desplazamiento, asistencia médica y repatriación y de cualquier otro concepto que estime pertinente.

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y se compromete a presentar toda la documentación requerida en tiempo y forma .En caso de renuncia a la beca por parte de un profesor, esta deberá realizarse por escrito.

El incumplimiento de las bases de la convocatoria así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación podrán ser causa de desestimación y suspensión de la ayuda, y en su caso, de reintegro de las cantidades abonadas o pendientes de cobrar.

9- Plazos y Formalización de las solicitudes

Esta convocatoria es abierta y permanente y tendrá 3 plazos de resolución de las solicitudes según su fecha de presentación:.

- En septiembre se resolverán las solicitudes presentadas desde la publicación de la convocatoria hasta el 31 de agosto de 2014.
- En diciembre se resolverán las solicitudes presentadas desde el 1 de septiembre hasta el 1 de diciembre de 2014.
- En abril se resolverán las solicitudes presentadas desde el 1 de diciembre hasta el 31 de marzo..

En el supuesto de que, realizadas las concesiones en los tres plazos establecidos y quedara disponibilidad presupuestaria, se concederían nuevas movilidades por estricto orden de entrada de las solicitudes en el registro, hasta agotar dicho crédito sin necesidad de publicar ninguna convocatoria extraordinaria.

Las solicitudes deben hacerse utilizando el Impreso normalizado disponible en la página web <http://www.unican.es/WebUC/Unidades/reinUprofesorado/> y se presentarán en el Registro de la Universidad, debidamente cumplimentadas y con el Visto Bueno del Director del Departamento, acompañadas por el original del Acuerdo de Movilidad debidamente firmado y sellado por ambas instituciones.

Los participantes en esta convocatoria, por el sólo hecho de participar, prestan su consentimiento para la cesión de sus datos personales y académicos a la universidad extranjera y al Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos, a efectos relacionados con la actividad contemplada por esta convocatoria .

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo distinto de reclamaciones.

Esta convocatoria pone fin a la

Santander, a 21 de julio de 2014.

La Vicerrectora de Internacionalización



Teresa Susinos Rada



VICERECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (1ª planta). Avda. Los Castros s/n. 39005 Santander. España
Tfno.: +34 942 201 051/52/38 - Fax: +34 942 201 078 - e-mail: vr.internacional@unican.es

Movilidad docente Erasmus Plus

Anexo II – Módulo OAPEE

Importe por gastos de desplazamiento

Distancia en Kmt	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 Km	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 Km	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 Km	369 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 Km	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 Km	820 € por participante
Entre 8.000 y 19.999 Km	1.100 € por participante

Calculador de distancia oficial:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Importe por gastos de manutención

	PAÍSES	Por día de docencia *
Grupo A	Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	120 €
Grupo B	Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Rep. Checa, Rumanía, Turquía	105 €
Grupo C	Alemania, Antigua Rep. Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta, Portugal	90 €
Grupo D	Croacia, Estonia, Eslovenia, Lituania	75 €

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (1ª planta). Avda. Los Castros s/n. 39005 Santander. España
Tfno.: +34 942 201 051/52/38 - Fax: +34 942 201 078 - e-mail: vr.internacional@unican.es